

# GENCI, la tranquilidad de contar con un SCRAP que tiene experiencia gestionando la RAP de los envases profesionales



A partir del 1 de enero de 2025 comenzará a aplicarse, en su totalidad, el RD 1055/2022, una norma que introduce cambios significativos en la gestión de envases y residuos de envases en el país, y que afecta a miles de empresas de todos los sectores de actividad.

Esta regulación amplía, entre otras, las obligaciones del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases (ya sean domésticos, comerciales o industriales). Es decir, todas las empresas que los pongan por primera vez en el mercado español (a partir del 1 de enero de 2025) han de hacerse cargo de la financiación y correcta gestión de los residuos de esos envases, independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil, así como de su sector de actividad.

El sector farmacéutico se ve afectado también por esta norma ya que, más allá de los blísteres, pastilleros, viales, etc. en los que las empresas comercializan sus productos (envases de carácter doméstico), también se utilizan otros para su comercialización y distribución (por ejemplo, cajas para agrupar varios envíos o palés para transportar esas cajas), que también pasan a estar regulados.

## DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA NORMATIVA

El Real Decreto 1055/2022 define el concepto de envase de una manera muy amplia, abarcando cualquier producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir o presentar mercancías.

Es decir, este Real Decreto afecta a todas las empresas que introducen envases y/o embalajes por primera vez en el mercado español (como norma general, envasadoras y/o importadoras de productos envasados), a quienes señala como "Productores de Producto".

Sin embargo, no todas las empresas que envasan o importan productos envasados se consideran automáticamente Productores de Producto, ya que existen diferentes casuísticas que hay que contemplar. Hablamos, por ejemplo, de casos en los que la fabricación corre a cuenta de un tercero, o de las empresas que comercializan envases vacíos, o de productos envasados para su exportación...

¿Cómo pueden comprobar las empresas si les afecta o no la norma, es decir, si tienen la consideración de Productor de Producto? Con el Test de Envases de GENCI (<https://test.genci.es/>). Este es un cuestionario de libre acceso (no requiere registro previo), que se responde de una manera muy ágil (en menos de 10 preguntas cerradas con respuestas "Sí/No"), y que se puede realizar tantas veces como se desee (para analizar las diferentes casuísticas que se pueden dar dentro de una misma empresa).

## **OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS: ACTUALES Y FUTURAS**

Desde 2023, las empresas han de estar inscritas en el Registro de Productores de Producto (RPP) y reportar los envases comercializados con carácter retroactivo, dando respuesta así a las obligaciones de Información de puesta en el mercado.

A partir de 2025, se aplicarán el resto de obligaciones: Diseño y marcado de los envases; establecimiento de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases reutilizables; y aplicación del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases.

## **APLICACIÓN DE LA RAP, UNA OBLIGACIÓN QUE YA EXISTÍA EN ESPAÑA**

La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) es un régimen que se basa en el principio de "Quien contamina paga" y exige a los fabricantes de un producto hacerse cargo de los residuos de ese producto al agotar su vida útil. Esto, aplicado a los envases, se traduce en que son las empresas que introducen esos envases en el mercado español las responsables de financiar y organizar correctamente la gestión de los residuos de esos envases.

Dar respuesta a las obligaciones de RAP de envases puede parecer complicado, pero no lo es tanto. El propio Real Decreto señala que las empresas han de abordar estas obligaciones desde sistemas creados ad hoc (SRAP) que pueden ser individuales (SIRAP) o colectivos (SCRAP).

Es importante destacar que la Responsabilidad Ampliada del Productor no es algo nuevo en España, sino que es un régimen que ya se venía aplicando a una serie de productos como, por ejemplo, los neumáticos, las pilas, los

aparatos eléctricos o los aceites industriales, entre otros. Lo que hoy en día se conoce como SCRAP, antes se denominaba SIG (Sistemas Integrados de Gestión). Uno de estos sistemas es SIGAUS, que lleva desde 2007 gestionando los aceites industriales usados en toda España (y que es el promotor de GENCI).

## GENCI opera en Illes Balears con los residuos de envases profesionales desde 2022 y ya está autorizado para dar servicio en toda España a partir del 1 de enero de 2025

### **GENCI, UN SISTEMA QUE CONOCE DE CERCA LA RAP DE ENVASES**

El origen de GENCI está ligado tanto a SIGAUS (el sistema referente en España en el sector lube y que lleva operando en el país desde 2007) como a la ley balear 8/2019 (una norma pionera en aplicar la RAP a los envases del ámbito profesional en dicho territorio). Para dar respuesta a sus empresas adheridas que se vieron afectadas por esta norma autonómica, SIGAUS creó un sistema específico de envases: GENCI.

GENCI se convierte así en el primer sistema de RAP de envases del ámbito profesional en estar habilitado y operar en este territorio, dando servicio -desde 2022- a las empresas afectadas por la norma balear.

Durante estos años de experiencia en Illes Balears, GENCI ha podido constatar varias cosas. La primera es que el residuo de envase industrial y comercial ya se estaba gestionando antes de la llegada de la norma estatal, pero con una salvedad: el coste de esta gestión lo estaban asumiendo los Productores de Residuo (es decir, las empresas donde los envases se convertían en residuos) y, tras esta norma, son los Productores de Producto (es decir, las empresas que introducen envases por primera vez en el mercado español) quienes han de hacerse cargo del coste de esta gestión.

Otra cosa que GENCI ha aprendido es que la operativa de gestión del residuo de envase industrial y comercial se parece más a la de cualquier otro residuo industrial (como es el caso de los lubricantes) que a la de los envases domésticos: se recoge en las mismas instalaciones, bajo la misma documentación y por los mismos operadores de residuos industriales.

Todo el conocimiento adquirido desde 2022 en Illes Balears con los residuos de envases industriales y comerciales, permitió que GENCI fuera el primer sistema específico de este tipo de envases en solicitar la autorización para operar, a nivel estatal, a partir del 1 enero de 2025.



GENCI está a la espera de recibir dicha autorización (a nivel nacional) y está ya preparado para dar respuesta a todas las empresas afectadas por el RD 1055/2022, independientemente de su sector de actividad y de los envases profesionales que pongan en el mercado español.

### LA PROPUESTA DE VALOR DE GENCI. QUÉ HACE POR LAS EMPRESAS AFECTADAS

GENCI asegura a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones de RAP derivadas del RD 1055/2022, financiando la operativa a los Gestores de Residuos y garantizando la trazabilidad de los envases desde su origen hasta su tratamiento final. Y todo ello bajo una premisa: el respeto a los acuerdos que las empresas tengan con sus operadores de residuos, en los que GENCI no interfiere (ni asigna zonas ni materiales de recogida, ni asume la titularidad del residuo).

Para facilitar el cumplimiento de la normativa, GENCI cuenta con su Sistema de Información Tecnológico (SIT), una herramienta que permite a las empresas adheridas reportar los envases que han puesto en el mercado y, a los operadores de residuos, declarar su gestión. Este sistema ha sido diseña-

Con GENCI nada cambia para que todo cambie. GENCI respeta los acuerdos existentes entre empresas y gestores, mientras garantiza a sus empresas adheridas (Productores de Producto) el cumplimiento de las obligaciones de RAP de sus envases

do para ser ágil e intuitivo, optimizando así la transparencia y la eficiencia en la gestión de los residuos de envases.

Además, GENCI tiene una plataforma única en España, donde se muestra el flujo de los residuos de envases de ámbito profesional basándose en el geoposicionamiento de los actores involucrados: el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales (<https://observatorioderesiduos-deenvasescomercialeseindustriales.genci.es/genci/>). Actualmente, la información disponible hace referencia al mercado balear (pues es donde GENCI está funcionando) pero, una vez el SCRAP comience a operar en el ámbito nacional, la información mostrada hará referencia a todo el territorio.

Si bien GENCI está especializado en envases industriales y comerciales, también dará cobertura -a partir del 1 de enero de 2025- a las empresas adheridas que pongan envases domésticos en el mercado a través de convenios firmados con otros SCRAP autorizados de estos envases, en virtud de lo que se conoce como "Ventanilla Única". Es decir, los adheridos a GENCI podrán declarar, a través de una única plataforma, todos los envases comercializados, independientemente de su categoría (domésticos, comerciales o industriales), naturaleza, formato, material o vida útil.

GENCI no cobra cuota de adhesión, lo que significa que las empresas solo pagarán en función de los envases que pondrán en el mercado español a partir de 2025, según tarifas unitarias por tipo de material.

En resumen, ante una norma (RD 1055/2022) cuya total aplicación es inminente (1 de enero de 2025) y que afecta a miles de empresas en el país, es esencial que éstas se adhieran a un SCRAP (como lo es GENCI) antes de final de 2024, para comenzar ya 2025 con la tranquilidad de saber que están cumpliendo. Y, si tienen dudas acerca de cómo realizar los trámites o cómo podemos ayudarles con sus obligaciones, les invitamos a que se acerquen a visitar el stand de GENCI (5132) en EMPACK Madrid. 

# Descubre

por qué las empresas nos eligen como su Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor de **envases industriales y comerciales**



**Operando en Illes Balears desde 2022**



**Multienvase y Multisectorial**



**Sin cuota de adhesión**



**Respetando la operativa actual**



**Garantizando la recogida universal y gratuita para el Productor del Residuo**



**Desde 2022**  
gestionando los  
**residuos de envases**  
profesionales en  
Illes Balears



**Desde 2007**  
gestionando el  
**aceite industrial**  
usado

Nuestro modelo operativo, avalado por la experiencia de **SIGAU**, garantiza que cumplas con tus obligaciones de RAP con la máxima eficiencia

